



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520160032100

CLASE DE PROCESO: EFECTIVIDAD

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARÍA JULIANA GARCÍA SERRANO

Revisado el plenario, se advierte que por auto del 11 de octubre de 2018 se ordenó la suspensión del proceso hasta tanto se resolviera el proceso de negociación de deudas.

Se evidencia que, desde esa data, no se ha recibido comunicación alguna, por lo que requiérase al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad para que informe de cara al estado de aquel trámite de negociación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0ac091f3a551ca2feb8a5467f63f9ec7af127a96c8a508351b09d7cb496aa2**

Documento generado en 27/09/2022 04:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>